

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por las entidades bancarias e informándole que a la parte interesada por medio de providencia del 02 de diciembre de 2022 se le insto para notificar personalmente al demandado. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 25 de enero de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 047

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MOTOYA DE LA SANTANDER S.A.S.

Demandados: CRISTIAN JESÚS ORDOÑEZ CARDONA

Radicado: 170014003005-2022-00541-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento oficios provenientes de la los bancos Itaú y Popular, en los cuales informaron la ineffectividad de la medida.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 07 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria